RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521 – 2021 – MPCH-A

Chincheros,22 noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 22 de noviembre del 2021, Informe N°644-2021-NQD/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N° 9124 de fecha 22 de noviembre del 2021, Informe N° 209-2021-MPCH/SGATMA/RAGP, con registro de la GSSPPGA N°303 de fecha 22 noviembre 2021, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **CASABAMBA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MPCH-A de fecha 12 de marzo del 2020 se **RECONOCE** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento **- JASS CASABAMBA, del** Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose, asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente;

Que, mediante Informe N° 209-2021-MPCH/SGATMA/RAGP, con registro de la GSSPPGA N°303 de fecha 22 noviembre 2021, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) CASABAMBA el Sub Gerente del Área Tecnica Municipal solicita rectificación del periodo de gestión del concejo directivo en la resolución de reconocimiento de la nueva junta administradora de servicios y saneamiento -JASS CASABAMBA;

Que, de revisado los documentos antes precitados existe un error material involuntario, y que de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac , Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en:

JUS, establece que los **errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo**, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y ante las razones expuestas, resulta procedente realizar las acciones correspondientes para rectificar la Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MPCH-A de fecha 12 de marzo del 2020;

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de noviembre del 2021, solicita dar atención al Informe N° 644-2021-NQD/GSSPPGA/MPCH;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento -- aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el artículo 2° y artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MPCH-A de fecha 12 de marzo del 2020 quedando corregida de la siguiente forma:

"ARTÍCULO N°2.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo del JASS CASABAMBA, Distrito y Provincia de Chincheros – Apurímac, por (02) años, el 01 de febrero del 2020 al 31 de enero de 2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Vicente CACERES OLIVARES	31467752
Tesorero	Isaias SIHUI RAMIREZ	43743217
Secretario	Juan Fredy HUAMANI PILLACA	43377180
Vocal 1	Guzman GUTIERREZ POZO	31460051
Vocal 2	Victor RAMIREZ QUISPE	31482951

ARTICULO N°3.- RECONOCER como Fiscal de la JASS CASABAMBA, Distrito y Provincia de Chincheros – Apurímac, por dos (02) años, del 01 de febrero del 2020 al 31 de enero de 2022.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
El Fiscal	Segundo DIAZ HUARHUACHI	31468001

"

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MPCH-A de fecha 12 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – **JASS CASABAMBA**, Gerencia Municipal, responsable de ATM, de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ATM 01
JASS 05
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac , Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: